



Agencia de Renovación
del Territorio

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA

De: Margadila Sanchez

Fecha: 11-09-25 Hora: 8:00 am.

Radicado: 210



Dirección de
Sustitución de Cultivos
de Uso Ilícito



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado: 20256000110271
Fecha: 2025-09-10 12:29

Bogotá, D.C.

Honorables Representantes:

CAROLINA GIRALDO BOTERO Y OTROS

Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior, Defensa y Seguridad Nacional

Cámara de Representantes

Congreso de la República

Correo electrónico: comision.segunda@camara.gov.co

Asunto: Respuesta a los radicados N.º 20251200067253 y 20252400098542 – Proposición N.º 007 de 2025 Debate de control político sobre la situación de seguridad nacional y regional.

Respetados Representantes, reciban un cordial saludo;

De conformidad con la solicitud elevada a través de los radicados descritos en el asunto de la presente comunicación, de la cual tuvo conocimiento esta Dirección por traslado efectuado por el Ministerio de Defensa Nacional, específicamente de las preguntas 14 y 171; la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos (DSCI), en el marco de las competencias atribuidas por el artículo 23 del Decreto 1223 de 2020 y conforme al término establecido en el artículo 258 de la Ley 5ta de 1992, procede a brindarla en el siguiente sentido:

14. Datos por año (2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 a la fecha): i) total nacional, ii) total por departamento y iii) total por ciudades capitales, de los siguientes indicadores, en formato Excel:

(...)

c. Hectáreas de coca (# hectáreas sustituidas)) (...)"

Con el fin de dar respuesta al requerimiento relacionado con la cantidad de hectáreas de cultivos de uso ilícito sustituidas a nivel nacional, esta Dirección se permite informar que dicha labor se ha desarrollado en el marco del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS). No obstante, desde su creación, el programa ha estado bajo la responsabilidad de diversas entidades y dependencias del Estado, lo que ha implicado que las acciones ejecutadas se hayan llevado a cabo conforme a los lineamientos

Página | 1

Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito

Dirección: Carrera 7 No. 26, Bogotá D.C., Colombia. Edificio Tequendama (Pisos 32 y 33)

Teléfono: 4221030, Ext 7002

PP-SCI-01.V1

Publicado: 28-06-2024

establecidos por cada instancia en su respectivo periodo. En virtud de lo anterior, esta Dirección únicamente cuenta con información estructurada correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022, detallada a continuación:

DEPARTAMENTO	HECTÁREAS SUSTITUIDAS DE MANERA VOLUNTARIA ACUMULADO A DICIEMBRE DE 2020	HECTÁREAS SUSTITUIDAS DE MANERA VOLUNTARIA ACUMULADO A DICIEMBRE DE 2021	HECTÁREAS SUSTITUIDAS DE MANERA VOLUNTARIA ACUMULADO A DICIEMBRE DE 2022
Total ANTIOQUIA	4,738	4,977	5,036
Total ARAUCA	406	406	406
Total BOLÍVAR	2,036	2,079	2,108
Total CAQUETÁ	6,354	6,417	6,424
Total CAUCA	1,356	1,522	1,552
Total CÓRDOBA	2,489	2,593	2,711
Total GUAINÍA	-	-	-
Total GUAVIARE	1,665	3,411	3,412
Total META	2,846	4,144	4,146
Total NARIÑO	4,126	6,241	6,292
Total NORTE DE SANTANDER	922	1,116	1,159
Total PUTUMAYO	9,904	10,407	10,457
Total VALLE DEL CAUCA	324	356	356
Total VICHADA	527	888	888
Total general	37,693	44,557	44,947

De igual manera, atendiendo a su petición, se procede a anexar al presente escrito el archivo nominado “*Hectáreas sustituidas por vigencia*”, en formato Excel, el cual contiene de forma detallada las hectáreas sustituidas de manera voluntaria de 2020 a 2022, por departamentos y municipios, así como a nivel nacional; lo anterior, señalando que esta información se emite a corte de 31 de diciembre de 2023.

173. ¿Qué resultados han tenido los planes de erradicación manual o de sustitución de cultivos ilícitos en las provincias de Santander, especialmente en el Magdalena Medio?

En primer lugar, es preciso señalar que el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) tiene su origen en el desarrollo del punto 4.1 del Acuerdo Final de Paz. Con base en dicho mandato, durante el año 2017 y parte del 2018 se llevó a cabo el proceso de socialización del programa en diferentes regiones del país, lo cual permitió la vinculación de 99.097 familias, localizadas en 14 departamentos y 56 municipios del territorio nacional. En este contexto, es importante aclarar que **el departamento de Santander no fue incluido dentro de las zonas priorizadas para la implementación del PNIS**. Dicha priorización obedeció a los criterios establecidos en el mencionado punto del

Acuerdo Final de Paz, los cuales fueron posteriormente recogidos en el Decreto-ley 896 de 2017¹.

Así las cosas, en aras de brindar respuesta a su solicitud, es pertinente informar que en la región del Magdalena Medio se priorizaron únicamente los municipios de Cantagallo, Santa Rosa y San Pablo, todos ellos ubicados en el departamento de Bolívar, por lo que a la fecha no le es dable a la DSCI emitir información respecto de resultados asociados a provincias en el departamento de Santander.

Ahora bien, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 2294 de 2023², esta Dirección diseñó la estrategia RenHacemos, mediante la Resolución 076 de 2025, orientada a promover el tránsito sostenible de economías basadas en cultivos de uso ilícito hacia economías lícitas, productivas y ambientalmente sostenibles. Esta estrategia se encuentra dirigida al establecimiento o fortalecimiento de economías lícitas a través del diseño e implementación de proyectos productivos, agroindustriales o de base comunitaria, cuya postulación podrá realizarse de manera familiar, colectiva o grupal, de acuerdo con los términos de referencia establecidos en la convocatoria para cada territorio.

En este sentido, la primera fase de priorización establecida en el marco de RenHacemos se ha concentrado en los municipios de Argelia (Cauca), El Tarra, Tibú, Convención, Sardinata (Norte de Santander), Samaniego y Roberto Payán (Nariño). Paralelamente, se viene trabajando en la planeación técnica de las convocatorias para los territorios de: San Andrés de Tumaco en Nariño, Valle del Guamuéz y Villagarzón en Putumayo, Riosucio en Chocó, Cumaribo en el Vichada e Ituango en Antioquia. Así las cosas, **es pertinente aclarar que el departamento de Santander no se encuentra inicialmente priorizado para la intervención en el marco de esta estrategia.**

Se espera que, a medida que la estrategia avance, se logre la capacidad institucional y operativa para ampliar la cobertura e intervenir en más territorios, especialmente en aquellos donde se ha expresado la voluntad de transitar hacia economías lícitas. Así mismo, se informa que la focalización de próximos territorios dependerá de criterios como la información del SIMCI, SIIMA y otras fuentes oficiales, teniendo en cuenta la

¹ "(...) Que según lo dispuesto en el punto 4.1.3.3. del Acuerdo Final el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito - PNIS tiene una cobertura nacional pero su implementación iniciará por los territorios priorizados según los siguientes criterios:

1. Zonas priorizadas en el marco de los PDET;
2. Densidad de cultivos de uso ilícito y de población;
3. Parques Nacionales Naturales;
4. comunidades que se hayan acogido al tratamiento penal diferencial."

² **ARTÍCULO 9.** La Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, o quien haga sus veces, desarrollará programas de reconversión productiva e industrialización colectiva en los territorios con presencia de cultivos de coca, amapola y/o marihuana. Estos programas se formularán y ejecutarán en el marco de la política de paz total y de manera articulada con los lineamientos de la nueva política de drogas, tendrán enfoque diferencial, de género, territorial, participativo, descentralizado, y gradual, y se desarrollarán en el marco de la economía popular, el respeto ambiental y la sustitución voluntaria de estos cultivos.

representatividad de cultivos ilícitos, la viabilidad productiva del territorio, la voluntad comunitaria y la articulación institucional, así como la disponibilidad presupuestal.

Finalmente, esta Dirección se permite precisar que la erradicación y la sustitución de cultivos de uso ilícito son estrategias distintas; mientras la erradicación se enfoca en la eliminación directa de las plantas ilícitas —ya sea de forma manual, voluntaria o forzada—, la sustitución implica un proceso voluntario y concertado con las comunidades, orientado a implementar proyectos productivos que promuevan cultivos lícitos y condiciones dignas de vida. Esta distinción ha sido reafirmada por la Corte Constitucional en la sentencia T-146 de 2024, que establece la prioridad de la sustitución voluntaria sobre la erradicación forzada, en concordancia con el Acuerdo Final de Paz.

En ese marco, las competencias de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (DSCI) se circunscriben exclusivamente a la implementación de estrategias y programas de sustitución de cultivos de uso ilícito, bajo principios de voluntariedad, concertación y participación comunitaria. Por tanto, cualquier información relacionada con procesos de erradicación —que son responsabilidad del Ministerio de Defensa— escapan de las competencias de esta Dirección.

En los anteriores términos se da respuesta a su requerimiento.

Cordialmente,



GLORIA MARÍA MIRANDA ESPITIA

Directora Técnica

Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito

Agencia de Renovación del Territorio

Anexos: Base Excel denominada Hectáreas sustituidas por vigencia

Copia: **Dra. Alexandra Paola González Zapata**
Secretaria de Gabinete Ministerio de Defensa Nacional
asuntoslegislativos@mindefensa.gov.co

Oficina Jurídica ART
luis.caicedo@renovacionterritorio.gov.co

Proyectó: Samara Simmonds - Abogada Equipo Jurídico DSCI.
Revisó: Paloma Cuello – Abogada Equipo Jurídico DSCI.
Aprobó: Juan M. Toro Z. – Coordinador Jurídico DSCI.